



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA REMODELACIONES

HOGARAPUNTO CIA. LTDA.

QUE OTORGA

PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA

Y OTROS

A FAVOR DE

Q BUILDING FOUR LLC, Y

DE LA COMPAÑIA GOLDENMOB S.A.

CUANTIA: USD 400.00

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P002391

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el doctor **MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI**, de estado civil soltero, en calidad de apoderado especial del señor Paul Alfred Seidl Arteaga, de estado civil casado; y de los cónyuges señores María Lorena Beltrán Rivera y Esteban Marcelo Espinosa, a quienes se les podrá denominar los Cedentes; y, como cesionarios: la señora **MONICA HELLER**, de estado civil casada, en su calidad de Gerente de la compañía **Q Building Four LLC**, una compañía de nacionalidad estadounidense, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, el señor **JOSE BAUM PASTERNAK**, de estado civil casado, Gerente General de la compañía **Goldenmob S.A.** por ser su Gerente General, según el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes



de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparece el doctor Michael Veintimilla Ambrosi, en calidad de apoderado especial de los señores: a) Paul Alfred Seidl Arteaga, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito; b) de la Sra. Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Esteban Marcelo Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana los dos, de estado civil casados entre sí estos últimos y domiciliados en la ciudad de Quito. A estas personas, se les podrá denominar los Cedentes. Comparecen en calidad de CESIONARIOS: a) la señora Monica Heller, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, actuando en nombre y representación de la compañía **Q Building Four LLC, una compañía de nacionalidad estadounidense**, por ser su Gerente, según se desprende de los documentos de constitución adjuntos b) **el señor Jose Baum Pasternac**, en nombre y representación de la compañía **Goldenmob S.A.** por ser su gerente general, según el nombramiento adjunto. Comparece el señor Paul Seidl Arteaga, sin la presencia de su cónyuge, pues al momento de formar la sociedad cuyas participaciones se ceden aún no estaba casado. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

La compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., fue debidamente constituida el diez de abril de dos mil siete ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de abril de dos mil siete. Dos punto dos. Los CEDENTES son los socios fundadores de esta sociedad desde su constitución. Dos punto tres. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el seis de marzo del dos mil trece, por unanimidad decidió, aceptar la cesión de un total de cuatrocientas (400) participaciones sociales pertenecientes a los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

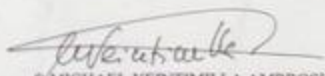
Tres punto uno. El socio señor Paul Seidl Arteaga, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere doscientas (200) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.** Tres punto dos. La socia señor Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada, libre y voluntariamente ceden y transfieren diez y siete (17) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.** Tres punto tres. La socia señora Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada, libre y voluntariamente ceden y transfieren ciento ochenta y tres (183) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la



compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Goldenmob S.A.** Tres punto cuatro. Los CESIONARIOS, aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los Cesionarios pasan a ser el titular de todos estos derechos y participaciones. Tres punto cinco. Como consecuencia de esta cesión, los Cedentes dejan de ser socios de la compañía y los Cesionarios pasan a ser los únicos socios. **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los cedentes declaran haber recibido de los Cesionarios los valores nominales que representan las participaciones cedidas: a) El señor Paul Seidl Arteaga la suma de doscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00), en efectivo y en moneda de curso legal pagado por la compañía **Q Building Four LLC**. b) La señora Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera la suma de doscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00), pagados por la **Q Building Four LLC** y **Goldenmob S.A.** **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. queda constituido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- **SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Compañías. SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.- En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. **OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por el Sr. Gerente General de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y dos veinte y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


O MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI
C.C. 142 518537




D MONICA HELLER

C.C. 170 800 7777




D JOSE BAUM PASTERNAK

C.I. 1317233140



Le Monde





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

**MARÍA LORENA BELTRÁN RIVERA,
ESTEBAN MARCELO ESPINOSA HERRERA Y
PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA**

A FAVOR DEL SR.

MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI Y/O

GUSTAVO ARROBO MONCAYO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da

COPIAS)

A.Z

Escritura No: 2013-17-01-040-P001642

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS (06) DE MARZO** del dos mil trece, ante mi, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este



Dr. Paola Andrade Torres

instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la cual conste una de otorgamiento de un poder, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, residentes en esta ciudad; legalmente capaces para contratar y obligarse. A los comparecientes se los podrá denominar Los Poderdantes. SEGUNDA: Antecedentes.- Dos punto uno.- Los comparecientes son socios de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., compañía que fue debidamente constituida el diez de abril de dos mil siete ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de abril de dos mil siete. Dos punto dos.- Los comparecientes desean realizar la enajenación de las participaciones que poseen dentro de la compañía mencionada en el párrafo anterior, para lo que requieren otorgar un poder. TERCERA: Otorgamiento de un poder especial.- Con los antecedentes expuestos los Poderdantes, en este acto otorgan un poder especial, otorgado por medio de escritura pública, a favor del señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo, a fin de que individualmente o por separado puedan realizar la venta y cesión de las

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

participaciones que la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga, tienen dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. CUARTA: Contenido del Poder.- El señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo tendrán, entre otras, las siguientes facultades: Uno) Ofrecer en venta las participaciones de Los Poderdantes a cualquier tercero interesado. Dos) Negociar con las participaciones de Los Poderdantes ante cualquier tercero interesado. Tres) Vender y realizar la cesión de las participaciones de Los Poderdantes; así como celebrar cualquier contrato relacionado con la cesión de las mencionadas participaciones. Cuatro) Una vez realizada la cesión de las participaciones, notificar al Representante Legal de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., a fin de que éste tome nota en los libros sociales de la compañía, y se dé cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos por la Ley de Compañías. Por todo lo anterior, el señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo quedan facultados para realizar todos los actos y trámites en relación con la venta y/o cesión de participaciones de Los Poderdantes. QUINTA: Duración.- El presente poder tiene vigencia indefinida desde su suscripción, hasta el momento en el que se realice la venta y/o cesión de las participaciones de Los Poderdantes en la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. Cumplida la venta y/o cesión mandada, el presente poder culminará y no tendrá más vigencia sin necesidad de ninguna otra formalidad. Usted señora Notaria



se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Michael Veintimilla Ambrosi, con matrícula cinco mil doscientos veinte y uno (5221) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



f) Paul Alfred Seidl Arteaga

cc 170726404-8



f) María Lorena Beltrán Rivera

cc 1713836862



f) Esteban Marcelo Espinosa Herrera

cc 171091678-2



Le Ustine



Not. de Torre





Dr. Paola Andrade Torres

ECUADOR
 CANTÓN
 PROVINCIA
 VICTOR COMINO ESPINOSA
 QUITO
 28/05/2014
 REN1058036



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CDSH-00000000000000000000
 ESPINOSA HERRERA ESTEBAN MARCELO
 PICHINCHA QUITO/SAN BLAS
 17 MAR 2014
 000-0000 04760 M
 PICHINCHA QUITO
 ESPINOSA HERRERA ESTEBAN MARCELO
 17/03/2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003
 003-0137
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1710916782
 CÚDULA

ESPINOSA HERRERA ESTEBAN MARCELO

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
 RUMIPUNZA

PARROQUIA
 SAN SALVADOR

ZONA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA



Proceso de Transparencia



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veis de marzo del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

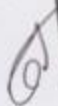
Quito, 03 de abril de 2013

PROTOCOLIZACIÓN No. 2013-17-01-040-P002274

DE LAS COPIAS AUTENTICADAS
DE LOS DOCUMENTOS
DE INCORPORACION DE LA
COMPAÑIA "Q BUILDING FOUR LLC"
Y SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DL 2da, m.n. COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

Quito, 2 de Abril de 2013

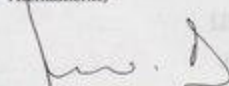
Señora
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Sírvase protocolizar los documentos de incorporación de la compañía "Q Building Four LLC" de nacionalidad estadounidense. Esta documentación se encuentran debidamente apostillados. También se servirá autenticar la firma de la traductora de los mencionados documentos, Sra. Giovana Moncayo, así como la traducción de los mismos que se acompaña a la presente.

Ud. Señor Notario se servirá devolver los originales de estos documentos y extender 2 copias.

Atentamente,


Dr. Francisco Alarcon Repetto
Mat. 6108 C.A.P.



12 de Octubre N.2697 y Abraham Lincoln; Edificio Torre 1492; Piso 10; Oficina 1005

Teléfono: (593 2) 2986 528; 2986 529; 2986 530 Fax: (593 2) 2986 532

Correo N. 17-49979; E-mail: gonzalped@grpa-lawyers.com; www.grpa-lawyers.com; Quito - Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of February, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-15885

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of Articles of Organization of Q BUILDING FOUR LLC, a limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, filed on January 23, 2013, effective January 23, 2013, as shown by the records of this office.

The document number of this company is L13000011816.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Sixth day of February, 2013

Ken Detenber

Ken Detenber
Secretary of State



**Electronic Articles of Organization
For
Florida Limited Liability Company**

L13000011816
FILED 8:00 AM
January 23, 2013
Sec. Of State
gmcleod

Article I

The name of the Limited Liability Company is:

Q BUILDING FOUR LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

The mailing address of the Limited Liability Company is:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Article III

The purpose for which this Limited Liability Company is organized is:

ANY AND ALL LAWFUL BUSINESS.

Article IV

The name and Florida street address of the registered agent is:

DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST
CORAL GABLES, FL. 33156

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: DANIEL DE FASSON



Article V

The name and address of managing members/managers are:

Title: MGRM
DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST
CORAL GABLES, FL 33156

Title: MGR
MONICA J HELLER
1880 SOUTH OCEAN DR. APT. TS 502 W
HALLANDALE, FL 33009

Title: MGR
MANUEL D SEIDNER
950 BRICKELL BAY DRIVE, APT 5504
MIAMI, FL 33131

L13000011816
FILED 8:00 AM
January 23, 2013
Sec. Of State
gmcleod

Article VI

The effective date for this Limited Liability Company shall be:

01/23/2013

Signature of member or an authorized representative of a member

Electronic Signature: DANIEL DE FASSON

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecisiete de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que se exhiben, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito:

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria Pública en el Ecuador (S)



Estado de Florida

SELLO

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por Ken Detzner
3. actuando en calidad de Secretario de Estado
4. utilizando el sello/timbre de Gran Sello del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el siete de Febrero, AD., 2013.
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2013-15885
9. Sello/Timbre:

10. Firma:

(firma)

Secretaria de Estado

DESDE 99 (2/12)



Estado de Florida

SELLO

Departamento de Estado

Yo certifico que los documentos adjuntos son copias verdaderas de los Artículos de Constitución de Q BUILDING FOUR LLC, una compañía de responsabilidad limitada, organizada bajo las leyes del Estado de Florida, registrada el 23 de Enero de 2013, día efectivo 23 de Enero de 2013, como aparece de los registros de esta oficina.

El número de documento de esta compañía es L13000011816.

Provisto bajo mi mano y el
Gran Sello del Estado de Florida
En Tallahassee, la Capital, este
Sexto día de Febrero, 2013

Sello del Estado de Florida
CR2EO22 (1-11)

(firma)
Ken Detzner
Secretario de Estado



Dr. Paola Andrade Torres

**Artículos de Constitución Electrónicos
Para
Compañía de Responsabilidad Limitada de Florida**

Artículo I

El nombre de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

Q BUILDING FOUR LLC

Artículo II

La dirección de la oficina principal de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

La dirección postal de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Artículo III

El objeto para el cual esta Compañía de Responsabilidad Limitada está constituida es:

CUALQUIER Y TODO NEGOCIO LÍCITO.

Artículo IV

El nombre y la dirección en Florida del agente registrado son:

DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Al haber sido nombrado como agente registrado y aceptado la notificación de procesos para la compañía de responsabilidad limitada antes sellada en el lugar designado en este certificado, yo mediante la presente acepto el nombramiento como agente registrado y estoy de acuerdo en actuar como tal. Además estoy de acuerdo en cumplir las disposiciones de todos los estatutos relacionados con el desempeño apropiado y completo de mis funciones y estoy familiarizado con y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: DANIEL DE FASSON



Artículo V

El nombre y dirección de los miembros administradores/gerentes son:

Título: MGRM (Miembro administrador)
DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Título: MGR (Gerente)
MONICA J HELLER
1880 SOUTH OCEAN DR. APT. TS 502 W
HALLANDALE, FL. 33009

Título: MGR (Gerente)
MANUEL D SEIDNER
950 BRICKELL BAY DRIVE, APT 5504
MIAMI, FL. 33131

Artículo VI

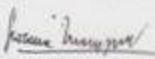
El día efectivo para esta Compañía de Responsabilidad Limitada será:
01/23/2013

Firma de un miembro o una persona autorizada por un miembro

Firma electrónica: DANIEL DE FASSON

Soy un miembro o un representante autorizado que ha ingresado estos Artículos de Constitución y afirmo que los hechos aquí señalados son correctos. Estoy consciente de que el ingreso de información falsa en un documento al Departamento de Estado constituye un delito de tercer grado según lo previsto en s.817.155, F.S. Yo conozco del requerimiento existente de ingresar un reporte anual entre Enero 1 y Mayo 1 en el año calendario posterior a la formación de la compañía limitada y cada año posterior a él para mantenerla en estado "activo".

Yo, Giovana Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.


Giovana Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9



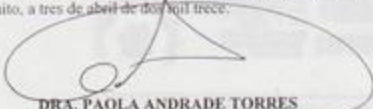
Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede en la misma que se lee "ilegible" pertenece la señora Myrian Giovana Moncayo Vergara, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703600229, por tanto es auténtica.- Quito, tres de abril del dos mil trece.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

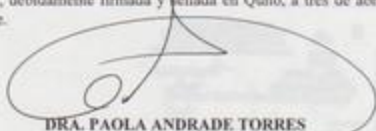


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Alarcon, en esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a tres de abril de dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de abril del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



Quito 20 de agosto del 2009

Señor

JOSE BAUM PASTERNAK

Ciudad.

De mi consideración:

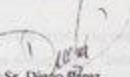
Cumple llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GOLDENMOB S.A.**, reunida el día de hoy, eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un periodo de **CUATRO** años, en reemplazo del señor Abraham Baum, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazados.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted, ejercer judicial y extrajudicialmente la representación legal de la compañía, con todos los poderes y atribuciones constante en la cláusula DECIMO OCTAVO de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 26 de Junio del año 2008, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el N°. 2332 del Tomo 139, el 16 de julio del año 2008.

La representación legal de la empresa la ejercerá usted de manera individual o conjunta con el presidente.

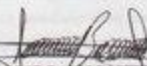
Atentamente,


Sr. Diego Pérez

SECRETARIO AD-HOC

Yo, **JOSE BAUM PASTERNAK**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito 20 de Agosto del año 2009


JOSE BAUM PASTERNAK
C.I. 1717233140



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N°. **0361** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito a **08 SET. 2009**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rosa Goyibar Secaira
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO


MAZUN: Es comparecido de fe copia de la copia
con la que me fue presentado
Quito a **10 de Agosto 2009**

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

(Dra. PAOLA ANDRADE TORRES)

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 6 de marzo del año dos mil TRECE, a las 9h00, en la oficina ubicada en la ciudad de Quito, Avenida 12 de Octubre y Lincoln, piso 10, oficina 1005, se reúnen los socios de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO Cia. Ltda., que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones:

SOCIOS	CAPITAL	DOLARES	PARTICIPACIONES
Paul Seidl Arreaga	200	200	200
Maria Lorena Beltzen Rivera	200	200	200
TOTAL	400	400	400

Preside la Junta el señor Paul Seidl, en su calidad e gerente, y actúa como Secretario ad Hoc el señor Michael Veintimilla, por decisión de los socios.

El Secretario ad Hoc constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

Toma la palabra al socio Paul Seidl, quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir doscientas participaciones junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de la compañía **Q Building Four LLC**. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de doscientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **Q Building Four LLC**. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de la compañía **Q Building Four LLC**.

Toma la palabra la socia Sra. Maria Lorena Beltran Rivera, quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir doscientas participaciones, junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, de la siguiente manera: 1) Diecisiete (17) participaciones a favor de la compañía Q Building Four LLC. 2) Ciento ochenta y tres (183) a favor de la compañía Goldenmob S.A. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar las cesiones en la forma que han sido propuestas por la Sra. Maria Lorena Beltran Rivera. Tales cesiones incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de los cesionarios.

A efecto de perfeccionar las cesiones de participaciones antes mencionadas, es indispensable proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, siguiendo las formalidades legales pertinentes. Quedan facultados los socios cedentes de sus participaciones para este fin.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 9H30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 9h40, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 10h00.


Paul Seidl Arteaga
Socio

Presidente


Michael Veintimilla
Secretario Ad Hoc.


Maria Lorena Beltran Rivera
Socio



Certificado

Paul Seidl Arteaga, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. en virtud de la resolución que adoptó validamente la Junta General Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 6 de marzo de 2013, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

El socio Paul Seidl Arteaga por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir doscientas participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.**

La socia María Lorena Beltran Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada, libre y voluntariamente han acordado ceder y transferir diecisiete participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.**

La socia María Lorena Beltran Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada, libre y voluntariamente han acordado ceder y transferir ciento ochenta y tres participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Goldenmob S.A.**



Por su parte, las dos compañías cesionarias, **Q Building Four LLC** y **Goldenmob S.A.** en forma libre y voluntaria, han expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., que, a su favor, han acordado efectuar el señor Paul Seidl Arteaga, María Lorena Beltran Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

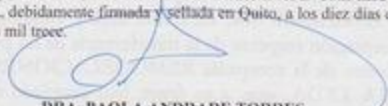
En el Distrito Metropolitano de Quito, al seis de marzo del 2013.



Paul Seidl Arteaga
Gerente General



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P002391

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P002391	No. De Folios	22			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2013-04-10 16:40:22						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	1707264048	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	Q BUILDING FOUR LLC Y GOLDERNMOB S.A.	Documento Análogo		Estadounidense	Cesionario(s)	MONICA HELLER
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 400						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el diez de abril del dos mil siete, la Cesión de Participaciones otorgada por PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA Y OTROS, a favor de Q BUILDING FOUR LLC, Y OTRO, celebrada en la Notaria Cuadragésima (E) de este cantón, el diez de abril del dos mil trece.- Quito, dieciséis de abril del dos mil trece.- c.c



REASON: Se remite para el registro de la escritura pública de
Constitución de la Compañía REMEDIACIONES
HOGARAPINTO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el día
de abril del dos mil siete, la Cédula de Participaciones suscrita por
PAUL ALFRED SEIBER ARTEAGA Y OTROS, a favor de O
BUILDING FOUR LLC, Y OTROS, celebrada en la Notaría
Constitución (II) de esta ciudad, el día de abril del dos mil
siete. Queda dispuesta de abril del dos mil siete. -CS

**ESPACIO EN
BLANCO**



Reason

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	164
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010012329001	Q BUILDING FOUR LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1707264048	SEIDL ARTEAGA PAUL ALFRED	Quito	CEDENTE	Casado
1713836862	BELTRAN RIVERA MARIA LORENA	Quito	CEDENTE	Casado
1792148723001	GOLDENMOB S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2013
NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REMEDIACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1,00 A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. PODER ESPECIAL, 06/03/2013, NOTARIA CUADRAGESIMA (E) QUITO, OTORGA MARIA LORENA BELTRAN RIVERA, ESTEBAN MARCELO ESPINOSA HERRERA Y PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA A FAVOR DE MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSIO.

**ESPACIO EN
BLANCO**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 OÍ(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2013


DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA REMODELACIONES

HOGARAPUNTO CIA. LTDA.

QUE OTORGA

PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA

Y OTROS

A FAVOR DE

Q BUILDING FOUR LLC, Y

DE LA COMPAÑIA GOLDENMOB S.A.

CUANTIA: USD 400.00

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P002391

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el doctor **MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI**, de estado civil soltero, en calidad de apoderado especial del señor Paul Alfred Seidl Arteaga, de estado civil casado; y de los cónyuges señores María Lorena Beltrán Rivera y Esteban Marcelo Espinosa, a quienes se les podrá denominar los Cedentes; y, como cesionarios: la señora **MONICA HELLER**, de estado civil casada, en su calidad de Gerente de la compañía **Q Building Four LLC**, una compañía de nacionalidad estadounidense, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, el señor **JOSE BAUM PASTERNAK**, de estado civil casado, Gerente General de la compañía **Goldenmob S.A.** por ser su Gerente General, según el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes



de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparece el doctor Michael Veintimilla Ambrosi, en calidad de apoderado especial de los señores: a) Paul Alfred Seidl Arteaga, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito; b) de la Sra. Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Esteban Marcelo Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana los dos, de estado civil casados entre sí estos últimos y domiciliados en la ciudad de Quito. A estas personas, se les podrá denominar los Cedentes. Comparecen en calidad de CESIONARIOS: a) la señora Monica Heller, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, actuando en nombre y representación de la compañía **Q Building Four LLC, una compañía de nacionalidad estadounidense**, por ser su Gerente, según se desprende de los documentos de constitución adjuntos b) **el señor Jose Baum Pasternac**, en nombre y representación de la compañía **Goldenmob S.A.** por ser su gerente general, según el nombramiento adjunto. Comparece el señor Paul Seidl Arteaga, sin la presencia de su cónyuge, pues al momento de formar la sociedad cuyas participaciones se ceden aún no estaba casado. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

La compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., fue debidamente constituida el diez de abril de dos mil siete ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de abril de dos mil siete. Dos punto dos. Los CEDENTES son los socios fundadores de esta sociedad desde su constitución. Dos punto tres. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el seis de marzo del dos mil trece, por unanimidad decidió, aceptar la cesión de un total de cuatrocientas (400) participaciones sociales pertenecientes a los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

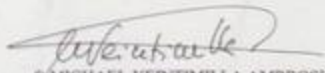
Tres punto uno. El socio señor Paul Seidl Arteaga, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere doscientas (200) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.** Tres punto dos. La socia señor Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada, libre y voluntariamente ceden y transfieren diez y siete (17) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.** Tres punto tres. La socia señora Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada, libre y voluntariamente ceden y transfieren ciento ochenta y tres (183) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la



compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Goldenmob S.A.** Tres punto cuatro. Los CESIONARIOS, aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los Cesionarios pasan a ser el titular de todos estos derechos y participaciones. Tres punto cinco. Como consecuencia de esta cesión, los Cedentes dejan de ser socios de la compañía y los Cesionarios pasan a ser los únicos socios. **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los cedentes declaran haber recibido de los Cesionarios los valores nominales que representan las participaciones cedidas: a) El señor Paul Seidl Arteaga la suma de doscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00), en efectivo y en moneda de curso legal pagado por la compañía **Q Building Four LLC**. b) La señora Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera la suma de doscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00), pagados por la **Q Building Four LLC** y **Goldenmob S.A.** **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. queda constituido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- **SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Compañías. SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.- En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. **OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por el Sr. Gerente General de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y dos veinte y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


O MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI
C.C. 142 518537




D MONICA HELLER

C.C. 170 800 7777

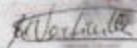



D JOSE BAUM PASTERNAK

C.I. 1317233140



Le Monde


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 171251807-7
 VEINTIMILLA AMBROSIO MICHAEL ALFONSO
 R.F. DE ALENIA/
 03-AUGUSTO 1974
 001- 0159 00159 M
 PIDIMCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANE***** EN34314442
 SEXTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 EDISON ALFONSO VEINTIMILLA
 BERTHA ALICIA AMBROSIO
 QUITO 07/04/2011
 07/04/2005
 REN 2517807




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
 CANTONALES DE VOTACION
 ELECCIONES MUNICIPALES 17-AUG-2010
 Q85
 Q85-0077 1712518537
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 VEINTIMILLA AMBROSIO MICHAEL ALFONSO
 PRESENCIA
 PRESENCIA
 QUITO
 CANTON

 IDENTIFICACIÓN
 QUITO



Universidad de Cuenca





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

**MARÍA LORENA BELTRÁN RIVERA,
ESTEBAN MARCELO ESPINOSA HERRERA Y
PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA**

A FAVOR DEL SR.

MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI Y/O

GUSTAVO ARROBO MONCAYO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da

COPIAS)

A.Z

Escritura No: 2013-17-01-040-P001642

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS (06) DE MARZO** del dos mil trece, ante mi, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este



Dr. Paola Andrade Torres

instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la cual conste una de otorgamiento de un poder, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, residentes en esta ciudad; legalmente capaces para contratar y obligarse. A los comparecientes se los podrá denominar Los Poderdantes. SEGUNDA: Antecedentes.- Dos punto uno.- Los comparecientes son socios de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., compañía que fue debidamente constituida el diez de abril de dos mil siete ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de abril de dos mil siete. Dos punto dos.- Los comparecientes desean realizar la enajenación de las participaciones que poseen dentro de la compañía mencionada en el párrafo anterior, para lo que requieren otorgar un poder. TERCERA: Otorgamiento de un poder especial.- Con los antecedentes expuestos los Poderdantes, en este acto otorgan un poder especial, otorgado por medio de escritura pública, a favor del señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo, a fin de que individualmente o por separado puedan realizar la venta y cesión de las

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

participaciones que la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga, tienen dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. CUARTA: Contenido del Poder.- El señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo tendrán, entre otras, las siguientes facultades: Uno) Ofrecer en venta las participaciones de Los Poderdantes a cualquier tercero interesado. Dos) Negociar con las participaciones de Los Poderdantes ante cualquier tercero interesado. Tres) Vender y realizar la cesión de las participaciones de Los Poderdantes; así como celebrar cualquier contrato relacionado con la cesión de las mencionadas participaciones. Cuatro) Una vez realizada la cesión de las participaciones, notificar al Representante Legal de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., a fin de que éste tome nota en los libros sociales de la compañía, y se dé cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos por la Ley de Compañías. Por todo lo anterior, el señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo quedan facultados para realizar todos los actos y trámites en relación con la venta y/o cesión de participaciones de Los Poderdantes. QUINTA: Duración.- El presente poder tiene vigencia indefinida desde su suscripción, hasta el momento en el que se realice la venta y/o cesión de las participaciones de Los Poderdantes en la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. Cumplida la venta y/o cesión mandada, el presente poder culminará y no tendrá más vigencia sin necesidad de ninguna otra formalidad. Usted señora Notaria



se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Michael Veintimilla Ambrosi, con matrícula cinco mil doscientos veinte y uno (5221) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



f) Paul Alfred Seidl Arteaga

cc 170726404-8



f) María Lorena Beltrán Rivera

cc 1713836862



f) Esteban Marcelo Espinosa Herrera

cc 171091678-2



Le Ustine



Not. de Torre





Dr. Paola Andrade Torres

ECUADOR
 CANTON
 PROVINCIA
 VICTOR COMINO ESPINOSA
 QUITO
 28/05/2014
 REN1058036



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUDH-00000000000000000000
 ESPINOSA HERRERA ESTEBAN MARCELO
 PICHINCHA QUITO/SAN BLAS
 17 MAR 2014
 0000 0000 0000 0000
 PICHINCHA QUITO
 00000000000000000000
 1702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003
 003-0137
 1710016782
 OTIDIA

NUMERO DE CERTIFICADO
 ESPINOSA HERRERA ESTEBAN MARCELO

PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 UNIPERMANENTE
 SAN BLAS
 ZONA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA



Proceso de Transparencia





Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veis de marzo del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

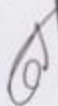
Quito, 03 de abril de 2013

PROTOCOLIZACIÓN No. 2013-17-01-040-P002274

DE LAS COPIAS AUTENTICADAS
DE LOS DOCUMENTOS
DE INCORPORACION DE LA
COMPAÑIA "Q BUILDING FOUR LLC"
Y SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DL 2da, m.n. COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

Quito, 2 de Abril de 2013

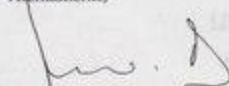
Señora
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Sírvase protocolizar los documentos de incorporación de la compañía "Q Building Four LLC" de nacionalidad estadounidense. Esta documentación se encuentran debidamente apostillados. También se servirá autenticar la firma de la traductora de los mencionados documentos, Sra. Giovana Moncayo, así como la traducción de los mismos que se acompaña a la presente.

Ud. Señor Notario se servirá devolver los originales de estos documentos y extender 2 copias.

Atentamente,



Dr. Francisco Alarcon Repetto
Mat. 6108 C.A.P.



12 de Octubre N.2697 y Abraham Lincoln; Edificio Torre 1492; Piso 10; Oficina 1005

Teléfono: (593 2) 2986 528; 2986 529; 2986 530 Fax: (593 2) 2986 532

Correo N. 17-49979; E mail: gonzalped@grpa-lawyers.com; www.grpa-lawyers.com; Quito - Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of February, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-15885

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of Articles of Organization of Q BUILDING FOUR LLC, a limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, filed on January 23, 2013, effective January 23, 2013, as shown by the records of this office.

The document number of this company is L13000011816.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Sixth day of February, 2013

Ken Detenber

Ken Detenber
Secretary of State



**Electronic Articles of Organization
For
Florida Limited Liability Company**

L13000011816
FILED 8:00 AM
January 23, 2013
Sec. Of State
gmcleod

Article I

The name of the Limited Liability Company is:

Q BUILDING FOUR LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

The mailing address of the Limited Liability Company is:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Article III

The purpose for which this Limited Liability Company is organized is:

ANY AND ALL LAWFUL BUSINESS.

Article IV

The name and Florida street address of the registered agent is:

DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST
CORAL GABLES, FL. 33156

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: DANIEL DE FASSON



Article V

The name and address of managing members/managers are:

Title: MGRM
DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST
CORAL GABLES, FL 33156

Title: MGR
MONICA J HELLER
1880 SOUTH OCEAN DR. APT. TS 502 W
HALLANDALE, FL 33009

Title: MGR
MANUEL D SEIDNER
950 BRICKELL BAY DRIVE, APT 5504
MIAMI, FL 33131

L13000011816
FILED 8:00 AM
January 23, 2013
Sec. Of State
gmcleod

Article VI

The effective date for this Limited Liability Company shall be:

01/23/2013

Signature of member or an authorized representative of a member

Electronic Signature: DANIEL DE FASSON

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecisiete de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que se exhiben, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito:

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
SOLICITADA EN CANTABRIA (ES)



Estado de Florida

SELLO

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por Ken Detzner
3. actuando en calidad de Secretario de Estado
4. utilizando el sello/timbre de Gran Sello del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el siete de Febrero, AD., 2013.
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2013-15885
9. Sello/Timbre:

10. Firma:

(firma)

Secretaria de Estado

DESDE 99 (2/12)



Estado de Florida

SELLO

Departamento de Estado

Yo certifico que los documentos adjuntos son copias verdaderas de los Artículos de Constitución de Q BUILDING FOUR LLC, una compañía de responsabilidad limitada, organizada bajo las leyes del Estado de Florida, registrada el 23 de Enero de 2013, día efectivo 23 de Enero de 2013, como aparece de los registros de esta oficina.

El número de documento de esta compañía es L13000011816.

Provisto bajo mi mano y el
Gran Sello del Estado de Florida
En Tallahassee, la Capital, este
Sexto día de Febrero, 2013

Sello del Estado de Florida
CR2EO22 (1-11)

(firma)
Ken Detzner
Secretario de Estado



Dr. Paola Andrade Torres

**Artículos de Constitución Electrónicos
Para
Compañía de Responsabilidad Limitada de Florida**

Artículo I

El nombre de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

Q BUILDING FOUR LLC

Artículo II

La dirección de la oficina principal de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

La dirección postal de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Artículo III

El objeto para el cual esta Compañía de Responsabilidad Limitada está constituida es:

CUALQUIER Y TODO NEGOCIO LÍCITO.

Artículo IV

El nombre y la dirección en Florida del agente registrado son:

DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Al haber sido nombrado como agente registrado y aceptado la notificación de procesos para la compañía de responsabilidad limitada antes sellada en el lugar designado en este certificado, yo mediante la presente acepto el nombramiento como agente registrado y estoy de acuerdo en actuar como tal. Además estoy de acuerdo en cumplir las disposiciones de todos los estatutos relacionados con el desempeño apropiado y completo de mis funciones y estoy familiarizado con y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: DANIEL DE FASSON



Artículo V

El nombre y dirección de los miembros administradores/gerentes son:

Título: MGRM (Miembro administrador)
DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Título: MGR (Gerente)
MONICA J HELLER
1880 SOUTH OCEAN DR. APT. TS 502 W
HALLANDALE, FL. 33009

Título: MGR (Gerente)
MANUEL D SEIDNER
950 BRICKELL BAY DRIVE, APT 5504
MIAMI, FL. 33131

Artículo VI

El día efectivo para esta Compañía de Responsabilidad Limitada será:
01/23/2013

Firma de un miembro o una persona autorizada por un miembro

Firma electrónica: DANIEL DE FASSON

Soy un miembro o un representante autorizado que ha ingresado estos Artículos de Constitución y afirmo que los hechos aquí señalados son correctos. Estoy consciente de que el ingreso de información falsa en un documento al Departamento de Estado constituye un delito de tercer grado según lo previsto en s.817.155, F.S. Yo conozco del requerimiento existente de ingresar un reporte anual entre Enero 1 y Mayo 1 en el año calendario posterior a la formación de la compañía limitada y cada año posterior a él para mantenerla en estado "activo".

Yo, Giovana Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.


Giovana Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9



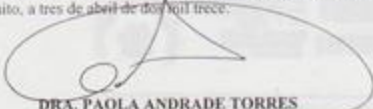
Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede en la misma que se lee "ilegible" pertenece la señora Myrian Giovana Moncayo Vergara, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703600229, por tanto es auténtica.- Quito, tres de abril del dos mil trece.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

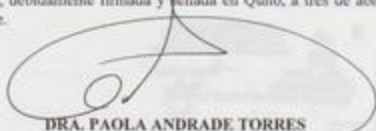


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Alarcon, en esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a tres de abril de dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de abril del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



Quito 20 de agosto del 2009

Señor

JOSE BAUM PASTERNAK

Ciudad.

De mi consideración:

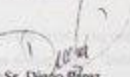
Cumple llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GOLDENMOB S.A.**, reunida el día de hoy, eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un periodo de **CUATRO** años, en reemplazo del señor Abraham Baum, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente remplazados.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted, ejercer judicial y extrajudicialmente la representación legal de la compañía, con todos los poderes y atribuciones constante en la cláusula DECIMO OCTAVO de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 26 de Junio del año 2008, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el N°. 2332 del Tomo 139, el 16 de julio del año 2008.

La representación legal de la empresa la ejercerá usted de manera individual o conjunta con el presidente.

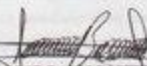
Atentamente,


Sr. Diego Pérez

SECRETARIO AD-HOC

Yo, **JOSE BAUM PASTERNAK**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito 20 de Agosto del año 2009


JOSE BAUM PASTERNAK
C.I. 1717233140



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N°. **0361** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito a **08 SET. 2009**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rosa Goyibar Secaira
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


MAZUN: Es comparecido de fe copia
con la que me fue presentada
Quito a **10 de Agosto 2009**


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (B)

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "REMDELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 6 de marzo del año dos mil TRECE, a las 9h00, en la oficina ubicada en la ciudad de Quito, Avenida 12 de Octubre y Lincoln, piso 10, oficina 1005, se reúnen los socios de la compañía REMDELACIONES HOGARAPUNTO Cia. Ltda., que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones:

SOCIOS	CAPITAL	DOLARES	PARTICIPACIONES
Paul Seidl Arreaga	200	200	200
Maria Lorena Beltzen Rivera	200	200	200
TOTAL	400	400	400

Preside la Junta el señor Paul Seidl, en su calidad e gerente, y actúa como Secretario ad Hoc el señor Michael Veintimilla, por decisión de los socios.

El Secretario ad Hoc constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

Toma la palabra al socio Paul Seidl, quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir doscientas participaciones junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de la compañía **Q Building Four LLC**. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de doscientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **Q Building Four LLC**. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de la compañía **Q Building Four LLC**.

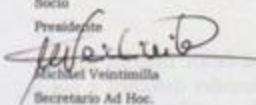
Toma la palabra la socia Sra. Maria Lorena Beltran Rivera, quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir doscientas participaciones, junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, de la siguiente manera: 1) Diecisiete (17) participaciones a favor de la compañía Q Building Four LLC. 2) Ciento ochenta y tres (183) a favor de la compañía Goldenmob S.A. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar las cesiones en la forma que han sido propuestas por la Sra. Maria Lorena Beltran Rivera. Tales cesiones incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de los cesionarios.

A efecto de perfeccionar las cesiones de participaciones antes mencionadas, es indispensable proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, siguiendo las formalidades legales pertinentes. Quedan facultados los socios cedentes de sus participaciones para este fin.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 9H30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 9h40, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 10h00.


Paul Seidl Arteaga
Socio

Presidente


Michael Veintimilla
Secretario Ad Hoc.


Maria Lorena Beltran Rivera
Socio



Certificado

Paul Seidl Arteaga, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. en virtud de la resolución que adoptó validamente la Junta General Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 6 de marzo de 2013, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

El socio Paul Seidl Arteaga por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir doscientas participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.**

La socia María Lorena Beltran Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada, libre y voluntariamente han acordado ceder y transferir diecisiete participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.**

La socia María Lorena Beltran Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada, libre y voluntariamente han acordado ceder y transferir ciento ochenta y tres participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Goldenmob S.A.**



Por su parte, las dos compañías cesionarias, **Q Building Four LLC** y **Goldenmob S.A.** en forma libre y voluntaria, han expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., que, a su favor, han acordado efectuar el señor Paul Seidl Arteaga, María Lorena Beltrán Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

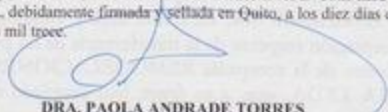
En el Distrito Metropolitano de Quito, al seis de marzo del 2013.



Paul Seidl Arteaga
Gerente General



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P002391

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P002391	No. De Folios	22			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2013-04-10 16:40:22						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	1707264048	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	Q BUILDING FOUR LLC Y GOLDERNMOB S.A.	Documento Análogo		Estadounidense	Cesionario(s)	MONICA HELLER
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 400						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el diez de abril del dos mil siete, la Cesión de Participaciones otorgada por PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA Y OTROS, a favor de Q BUILDING FOUR LLC, Y OTRO, celebrada en la Notaria Cuadragésima (E) de este cantón, el diez de abril del dos mil trece.- Quito, dieciséis de abril del dos mil trece.- c.c



REASON: Se remite para el registro de la escritura pública de
Constitución de la Compañía REMEDIACIONES
HOGARAPINTO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el día
de abril del dos mil siete, la Cédula de Participaciones suscrita por
PAUL ALFRED SEIBER ARTEAGA Y OTROS, a favor de O
BUILDING FOUR LLC, Y OTROS, celebrada en la Notaría
Constitución (II) de esta ciudad, el día de abril del dos mil
siete. Queda dispuesta de abril del dos mil siete. -CS

**ESPACIO EN
BLANCO**



Reason

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	164
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010012329001	Q BUILDING FOUR LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1707264048	SEIDL ARTEAGA PAUL ALFRED	Quito	CEDENTE	Casado
1713836862	BELTRAN RIVERA MARIA LORENA	Quito	CEDENTE	Casado
1792148723001	GOLDENMOB S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REMEDIACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1,00 A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. PODER ESPECIAL, 06/03/2013, NOTARÍA CUADRAGESIMA (E) QUITO, OTORGA MARIA LORENA BELTRAN RIVERA, ESTEBAN MARCELO ESPINOSA HERRERA Y PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA A FAVOR DE MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSIO.

**ESPACIO EN
BLANCO**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 OÍ(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2013


DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA REMODELACIONES

HOGARAPUNTO CIA. LTDA.

QUE OTORGA

PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA

Y OTROS

A FAVOR DE

Q BUILDING FOUR LLC, Y

DE LA COMPAÑIA GOLDENMOB S.A.

CUANTIA: USD 400.00

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P002391

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el doctor **MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI**, de estado civil soltero, en calidad de apoderado especial del señor Paul Alfred Seidl Arteaga, de estado civil casado; y de los cónyuges señores María Lorena Beltrán Rivera y Esteban Marcelo Espinosa, a quienes se les podrá denominar los Cedentes; y, como cesionarios: la señora **MONICA HELLER**, de estado civil casada, en su calidad de Gerente de la compañía **Q Building Four LLC**, una compañía de nacionalidad estadounidense, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, el señor **JOSE BAUM PASTERNAK**, de estado civil casado, Gerente General de la compañía **Goldenmob S.A.** por ser su Gerente General, según el nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes



de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparece el doctor Michael Veintimilla Ambrosi, en calidad de apoderado especial de los señores: a) Paul Alfred Seidl Arteaga, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito; b) de la Sra. Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Esteban Marcelo Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana los dos, de estado civil casados entre sí estos últimos y domiciliados en la ciudad de Quito. A estas personas, se les podrá denominar los Cedentes. Comparecen en calidad de CESIONARIOS: a) la señora Monica Heller, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, actuando en nombre y representación de la compañía **Q Building Four LLC, una compañía de nacionalidad estadounidense**, por ser su Gerente, según se desprende de los documentos de constitución adjuntos b) **el señor Jose Baum Pasternac**, en nombre y representación de la compañía **Goldenmob S.A.** por ser su gerente general, según el nombramiento adjunto. Comparece el señor Paul Seidl Arteaga, sin la presencia de su cónyuge, pues al momento de formar la sociedad cuyas participaciones se ceden aún no estaba casado. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

La compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., fue debidamente constituida el diez de abril de dos mil siete ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de abril de dos mil siete. Dos punto dos. Los CEDENTES son los socios fundadores de esta sociedad desde su constitución. Dos punto tres. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el seis de marzo del dos mil trece, por unanimidad decidió, aceptar la cesión de un total de cuatrocientas (400) participaciones sociales pertenecientes a los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

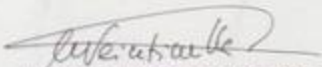
Tres punto uno. El socio señor Paul Seidl Arteaga, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere doscientas (200) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.** Tres punto dos. La socia señor Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada, libre y voluntariamente ceden y transfieren diez y siete (17) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.** Tres punto tres. La socia señora Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada, libre y voluntariamente ceden y transfieren ciento ochenta y tres (183) participaciones sociales de su propiedad, emitidas por la



compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de la compañía **Goldenmob S.A.** Tres punto cuatro. Los CESIONARIOS, aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los Cesionarios pasan a ser el titular de todos estos derechos y participaciones. Tres punto cinco. Como consecuencia de esta cesión, los Cedentes dejan de ser socios de la compañía y los Cesionarios pasan a ser los únicos socios. **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los cedentes declaran haber recibido de los Cesionarios los valores nominales que representan las participaciones cedidas: a) El señor Paul Seidl Arteaga la suma de doscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00), en efectivo y en moneda de curso legal pagado por la compañía **Q Building Four LLC**. b) La señora Maria Lorena Beltran Rivera y su cónyuge señor Marcelo Espinosa Herrera la suma de doscientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00), pagados por la **Q Building Four LLC** y **Goldenmob S.A.** **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. queda constituido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- **SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Compañías. SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.- En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. **OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por el Sr. Gerente General de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y dos veinte y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


O MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI
C.C. 142 5185 57




D MONICA HELLER

C.C. 170 800 7777



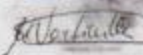

D JOSE BAUM PASTERNAK

C.I. 1317233140



Le Monde

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIÓN
 CIUDADANÍA 171251807-7
 VEINTIMILLA AMBROSIO MICHAEL ALFONSO
 R.F. DE ALENIA/
 03-AUGUSTO 1974
 001- 0159 00159 M
 PIDJINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974




ECUATORIANOS***** EN34314442
 SEXTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR EDISON ALFONSO VEINTIMILLA
 BERTHA ALICIA AMBROSIO
 QUITO 07/04/2011
 07/04/2005
 REN 2517807




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
 CARTERA NACIONAL DE VOTACIONES
 ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2011

Q85
 085-0077 1712518537
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 VEINTIMILLA AMBROSIO MICHAEL ALFONSO

PRESENCIA
 PRESENCIA
 QUITO
 QUITO

17-AUG-2011






**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

**MARÍA LORENA BELTRÁN RIVERA,
ESTEBAN MARCELO ESPINOSA HERRERA Y
PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA**

A FAVOR DEL SR.

MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSI Y/O

GUSTAVO ARROBO MONCAYO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da

COPIAS)

A.Z

Escritura No: 2013-17-01-040-P001642

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS (06) DE MARZO** del dos mil trece, ante mi, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este

1



Dr. Paola Andrade Torres

instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la cual conste una de otorgamiento de un poder, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, residentes en esta ciudad; legalmente capaces para contratar y obligarse. A los comparecientes se los podrá denominar Los Poderdantes. SEGUNDA: Antecedentes.- Dos punto uno.- Los comparecientes son socios de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., compañía que fue debidamente constituida el diez de abril de dos mil siete ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de abril de dos mil siete. Dos punto dos.- Los comparecientes desean realizar la enajenación de las participaciones que poseen dentro de la compañía mencionada en el párrafo anterior, para lo que requieren otorgar un poder. TERCERA: Otorgamiento de un poder especial.- Con los antecedentes expuestos los Poderdantes, en este acto otorgan un poder especial, otorgado por medio de escritura pública, a favor del señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo, a fin de que individualmente o por separado puedan realizar la venta y cesión de las

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

participaciones que la señora María Lorena Beltrán Rivera, el señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera y el señor Paul Alfred Seidl Arteaga, tienen dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. CUARTA: Contenido del Poder.- El señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo tendrán, entre otras, las siguientes facultades: Uno) Ofrecer en venta las participaciones de Los Poderdantes a cualquier tercero interesado. Dos) Negociar con las participaciones de Los Poderdantes ante cualquier tercero interesado. Tres) Vender y realizar la cesión de las participaciones de Los Poderdantes; así como celebrar cualquier contrato relacionado con la cesión de las mencionadas participaciones. Cuatro) Una vez realizada la cesión de las participaciones, notificar al Representante Legal de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., a fin de que éste tome nota en los libros sociales de la compañía, y se dé cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos por la Ley de Compañías. Por todo lo anterior, el señor Michael Alfonso Veintimilla Ambrosi y el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo quedan facultados para realizar todos los actos y trámites en relación con la venta y/o cesión de participaciones de Los Poderdantes. QUINTA: Duración.- El presente poder tiene vigencia indefinida desde su suscripción, hasta el momento en el que se realice la venta y/o cesión de las participaciones de Los Poderdantes en la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. Cumplida la venta y/o cesión mandada, el presente poder culminará y no tendrá más vigencia sin necesidad de ninguna otra formalidad. Usted señora Notaria



se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Michael Veintimilla Ambrosi, con matrícula cinco mil doscientos veinte y uno (5221) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



f) Paul Alfred Seidl Arteaga

cc 170726404-8



f) María Lorena Beltrán Rivera

cc 1713836862



f) Esteban Marcelo Espinosa Herrera

cc 171091678-2



Le Ustine



Not. de Torre





Dr. Paola Andrade Torres



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veis de marzo del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

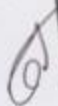
Quito, 03 de abril de 2013

PROTOCOLIZACIÓN No. 2013-17-01-040-P002274

DE LAS COPIAS AUTENTICADAS
DE LOS DOCUMENTOS
DE INCORPORACION DE LA
COMPAÑIA "Q BUILDING FOUR LLC"
Y SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL

CUANTIA: INDETERMINADA

(DL 2da, m.n. COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

Quito, 2 de Abril de 2013

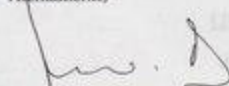
Señora
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Sírvase protocolizar los documentos de incorporación de la compañía "Q Building Four LLC" de nacionalidad estadounidense. Esta documentación se encuentran debidamente apostillados. También se servirá autenticar la firma de la traductora de los mencionados documentos, Sra. Giovana Moncayo, así como la traducción de los mismos que se acompaña a la presente.

Ud. Señor Notario se servirá devolver los originales de estos documentos y extender 2 copias.

Atentamente,


Dr. Francisco Alarcon Repetto
Mat. 6108 C.A.P.



12 de Octubre N.2697 y Abraham Lincoln; Edificio Torre 1492; Piso 10; Oficina 1005

Teléfono: (593 2) 2986 528; 2986 529; 2986 530 Fax: (593 2) 2986 532

Correo: N. 17-49979; E-mail: gonzalped@grpa-lawyers.com; www.grpa-lawyers.com; Quito - Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of February, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-15885

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of Articles of Organization of Q BUILDING FOUR LLC, a limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, filed on January 23, 2013, effective January 23, 2013, as shown by the records of this office.

The document number of this company is L13000011816.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Sixth day of February, 2013

Ken Detenber

Ken Detenber
Secretary of State



**Electronic Articles of Organization
For
Florida Limited Liability Company**

L13000011816
FILED 8:00 AM
January 23, 2013
Sec. Of State
gmcleod

Article I

The name of the Limited Liability Company is:

Q BUILDING FOUR LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

The mailing address of the Limited Liability Company is:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Article III

The purpose for which this Limited Liability Company is organized is:

ANY AND ALL LAWFUL BUSINESS.

Article IV

The name and Florida street address of the registered agent is:

DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST
CORAL GABLES, FL. 33156

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: DANIEL DE FASSON



Article V

The name and address of managing members/managers are:

Title: MGRM
DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST
CORAL GABLES, FL 33156

Title: MGR
MONICA J HELLER
1880 SOUTH OCEAN DR. APT. TS 502 W
HALLANDALE, FL 33009

Title: MGR
MANUEL D SEIDNER
950 BRICKELL BAY DRIVE, APT 5504
MIAMI, FL 33131

L13000011816
FILED 8:00 AM
January 23, 2013
Sec. Of State
gmcleod

Article VI

The effective date for this Limited Liability Company shall be:

01/23/2013

Signature of member or an authorized representative of a member

Electronic Signature: DANIEL DE FASSON

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecisiete de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que se exhiben, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito:

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
SOLICITADA EN CANTALERA (C)



Estado de Florida

SELLO

Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por Ken Detzner
3. actuando en calidad de Secretario de Estado
4. utilizando el sello/timbre de Gran Sello del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el siete de Febrero, AD., 2013.
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2013-15885
9. Sello/Timbre:

10. Firma:

(firma)

Secretaria de Estado

DESDE 99 (2/12)



Estado de Florida

SELLO

Departamento de Estado

Yo certifico que los documentos adjuntos son copias verdaderas de los Artículos de Constitución de Q BUILDING FOUR LLC, una compañía de responsabilidad limitada, organizada bajo las leyes del Estado de Florida, registrada el 23 de Enero de 2013, día efectivo 23 de Enero de 2013, como aparece de los registros de esta oficina.

El número de documento de esta compañía es L13000011816.

Provisto bajo mi mano y el
Gran Sello del Estado de Florida
En Tallahassee, la Capital, este
Sexto día de Febrero, 2013

Sello del Estado de Florida
CR2EO22 (1-11)

(firma)
Ken Detzner
Secretario de Estado



Dr. Paola Andrade Torres

**Artículos de Constitución Electrónicos
Para
Compañía de Responsabilidad Limitada de Florida**

Artículo I

El nombre de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

Q BUILDING FOUR LLC

Artículo II

La dirección de la oficina principal de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

La dirección postal de la Compañía de Responsabilidad Limitada es:

5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Artículo III

El objeto para el cual esta Compañía de Responsabilidad Limitada está constituida es:

CUALQUIER Y TODO NEGOCIO LÍCITO.

Artículo IV

El nombre y la dirección en Florida del agente registrado son:

DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Al haber sido nombrado como agente registrado y aceptado la notificación de procesos para la compañía de responsabilidad limitada antes sellada en el lugar designado en este certificado, yo mediante la presente acepto el nombramiento como agente registrado y estoy de acuerdo en actuar como tal. Además estoy de acuerdo en cumplir las disposiciones de todos los estatutos relacionados con el desempeño apropiado y completo de mis funciones y estoy familiarizado con y acepto las obligaciones de mi cargo como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: DANIEL DE FASSON



Artículo V

El nombre y dirección de los miembros administradores/gerentes son:

Título: MGRM (Miembro administrador)
DANIEL DE FASSON
5745 SW 117 ST.
CORAL GABLES, FL. 33156

Título: MGR (Gerente)
MONICA J HELLER
1880 SOUTH OCEAN DR. APT. TS 502 W
HALLANDALE, FL. 33009

Título: MGR (Gerente)
MANUEL D SEIDNER
950 BRICKELL BAY DRIVE, APT 5504
MIAMI, FL. 33131

Artículo VI

El día efectivo para esta Compañía de Responsabilidad Limitada será:
01/23/2013

Firma de un miembro o una persona autorizada por un miembro

Firma electrónica: DANIEL DE FASSON

Soy un miembro o un representante autorizado que ha ingresado estos Artículos de Constitución y afirmo que los hechos aquí señalados son correctos. Estoy consciente de que el ingreso de información falsa en un documento al Departamento de Estado constituye un delito de tercer grado según lo previsto en s.817.155, F.S. Yo conozco del requerimiento existente de ingresar un reporte anual entre Enero 1 y Mayo 1 en el año calendario posterior a la formación de la compañía limitada y cada año posterior a él para mantenerla en estado "activo".

Yo, Giovana Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.


Giovana Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9



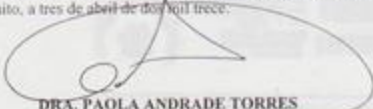
Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede en la misma que se lee "ilegible" pertenece la señora Myrian Giovana Moncayo Vergara, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703600229, por tanto es auténtica.- Quito, tres de abril del dos mil trece.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

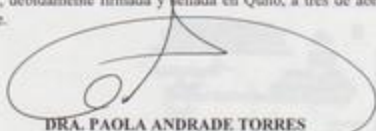


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Alarcon, en esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a tres de abril de dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de abril del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



Quito 20 de agosto del 2009

Señor

JOSE BAUM PASTERNAK

Ciudad.

De mi consideración:

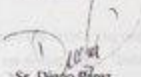
Cumple llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GOLDENMOB S.A.**, reunida el día de hoy, eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un periodo de **CUATRO** años, en remplazo del señor Abraham Baum, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente remplazados.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted, ejercer judicial y extrajudicialmente la representación legal de la compañía, con todos los poderes y atribuciones constante en la cláusula **DECIMO OCTAVO** de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 26 de Junio del año 2008, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el N°. 2332 del Tomo 139, el 16 de julio del año 2008.

La representación legal de la empresa la ejercerá usted de manera individual o conjunta con el presidente.

Atentamente,


Sr. Diego Pérez

SECRETARIO AD-HOC

Yo, **JOSE BAUM PASTERNAK**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito 20 de Agosto del año 2009


JOSE BAUM PASTERNAK
C.I. 1717233140



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N°. **0361** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito a **08 SET. 2009**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rosa Goyibar Secaira
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


MAZUN: Es comparecido de fe copia
con lo me fue presentado
Quito a **10 de Agosto 2009**


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (B)

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 6 de marzo del año dos mil TRECE, a las 9h00, en la oficina ubicada en la ciudad de Quito, Avenida 12 de Octubre y Lincoln, piso 10, oficina 1005, se reúnen los socios de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO Cia. Ltda., que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones:

SOCIOS	CAPITAL	DOLARES	PARTICIPACIONES
Paul Seidl Arreaga	200	200	200
Maria Lorena Beltzen Rivera	200	200	200
TOTAL	400	400	400

Preside la Junta el señor Paul Seidl, en su calidad e gerente, y actúa como Secretario ad Hoc el señor Michael Veintimilla, por decisión de los socios.

El Secretario ad Hoc constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

Toma la palabra al socio Paul Seidl, quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir doscientas participaciones junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de la compañía **Q Building Four LLC**. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de doscientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **Q Building Four LLC**. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de la compañía **Q Building Four LLC**.

Toma la palabra la socia Sra. Maria Lorena Beltran Rivera, quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir doscientas participaciones, junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, de la siguiente manera: 1) Diecisiete (17) participaciones a favor de la compañía Q Building Four LLC. 2) Ciento ochenta y tres (183) a favor de la compañía Goldenmob S.A. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar las cesiones en la forma que han sido propuestas por la Sra. Maria Lorena Beltran Rivera. Tales cesiones incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de los cesionarios.

A efecto de perfeccionar las cesiones de participaciones antes mencionadas, es indispensable proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, siguiendo las formalidades legales pertinentes. Quedan facultados los socios cedentes de sus participaciones para este fin.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 9H30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 9h40, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 10h00.


Paul Seidl Arteaga
Socio

Presidente


Michael Veintimilla
Secretario Ad Hoc.


Maria Lorena Beltran Rivera
Socio



Certificado

Paul Seidl Arteaga, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. en virtud de la resolución que adoptó validamente la Junta General Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 6 de marzo de 2013, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

El socio Paul Seidl Arteaga por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir doscientas participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.**

La socia María Lorena Beltran Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada, libre y voluntariamente han acordado ceder y transferir diecisiete participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Q Building Four LLC.**

La socia María Lorena Beltran Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada, libre y voluntariamente han acordado ceder y transferir ciento ochenta y tres participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **Goldenmob S.A.**



Por su parte, las dos compañías cesionarias, **Q Building Four LLC** y **Goldenmob S.A.** en forma libre y voluntaria, han expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales dentro de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., que, a su favor, han acordado efectuar el señor Paul Seidl Arteaga, María Lorena Beltran Rivera y el Señor Esteban Marcelo Espinosa Herrera en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

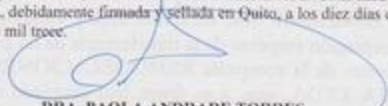
En el Distrito Metropolitano de Quito, al seis de marzo del 2013.



Paul Seidl Arteaga
Gerente General



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P002391

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P002391	No. De Folios	22			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2013-04-10 16:40:22						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	1707264048	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	Q BUILDING FOUR LLC Y GOLDERNMOB S.A.	Documento Análogo		Estadounidense	Cesionario(s)	MONICA HELLER
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 400						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el diez de abril del dos mil siete, la Cesión de Participaciones otorgada por PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA Y OTROS, a favor de Q BUILDING FOUR LLC, Y OTRO, celebrada en la Notaria Cuadragésima (E) de este cantón, el diez de abril del dos mil trece.- Quito, dieciséis de abril del dos mil trece.- c.c



REASON: Se remite para el registro de la escritura pública de
Constitución de la Compañía REMEDIACIONES
HOGARAPIENTO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el día
de abril del dos mil siete, la Cédula de Participaciones suscrita por
PAUL ALFRED SEIBER ARTEAGA Y OTROS, a favor de O
BUILDING FOUR LLC, Y OTROS, celebrada en la Notaría
Constitución (II) de esta ciudad, el día de abril del dos mil
siete. Queda dispuesta de abril del dos mil siete. - C2

**ESPACIO EN
BLANCO**



Reason

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	164
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010012329001	Q BUILDING FOUR LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1707264048	SEIDL ARTEAGA PAUL ALFRED	Quito	CEDENTE	Casado
1713836862	BELTRAN RIVERA MARIA LORENA	Quito	CEDENTE	Casado
1792148723001	GOLDENMOB S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REMEDIACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE 1,00 A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. PODER ESPECIAL, 06/03/2013, NOTARÍA CUADRAGESIMA (E) QUITO, OTORGA MARIA LORENA BELTRAN RIVERA, ESTEBAN MARCELO ESPINOSA HERRERA Y PAUL ALFRED SEIDL ARTEAGA A FAVOR DE MICHAEL VEINTIMILLA AMBROSIO.

**ESPACIO EN
BLANCO**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 OÍ(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2013


DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

